



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., seis (6) de julio de dos mil veintiuno (2021)

REF: N° 110014003086-2020-00346-00

Observado el escrito visto en el numeral 045 del expediente digital, mediante el cual la curadora ad litem designada manifiesta la no aceptación del encargo, el Juzgado la releva, y en su lugar designa a la profesional del derecho **Diana Carolina López García** en calidad de curador *ad litem*, quien puede ser notificada en la calle 17 No. 8-35 oficina 401, dirección electrónica carolopez0708@gmail.com, celular 3176876726.

En consecuencia, por secretaría remítasele comunicación por el medio más expedito para que manifieste su aceptación al cargo a través del correo institucional cmpl86bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y cumplido ello, practíquesele la notificación personal en los términos del artículo 8 del Decreto 806 de 2020, para que asuma los deberes del cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

Se requiere a la parte actora para que dé cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 24 de mayo de 2021, esto es, **informe a este Despacho el sitio en el que se ubica el automotor objeto de pertenencia, en caso de no tenerlo en su poder, así deberá indicarlo**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'N. A. G.', written over a horizontal dashed line.

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO

JUEZ



AB

Firmado Por:

NATALIA ANDREA GUARIN ACEVEDO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 086 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e7631aeb23de74e5e182fd254312e41528b0fefbf0349553e8229d401cbfb9fa**

Documento generado en 02/07/2021 04:23:47 p. m.